

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicado: 2022-00125 U.M.H  
Demandante: LILIANA CUELLAR ROLDAN  
Demandada: VÍCTOR ADOLFO SÁNCHEZ ORTIZ Y OTROS

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO No.012

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 319 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, el recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante, escrito visible en el archivo 28 del expediente digital.

El presente traslado se fija hoy DIEZ (10) de MAYO de dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)

VENCE: 16 de MAYO de 2024 – 05:00 p.m.

NATALIA CATALINA OSORIO CAMPUZANO  
Secretaria

Rad. 2022-00125

## RECURSO DE REPOSICION

Cartera GS Abogados <info@giraldosinisterra.com>

Miércoles 3/04/2024 3:33 PM

Para: Juzgado 09 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (111 KB)

REPOSICION.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de info@giraldosinisterra.com. [Por qué esto es importante](#)

CORDIAL SALUDO

Con el presente adjunto memorial con recurso de Reposición.

Agradeciendo su amable atención,

**OSCAR MARIO GIRALDO**

Abogado.



**Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S.**

[info@giraldosinisterra.com](mailto:info@giraldosinisterra.com)

Teléfono: (602) 405 7556

Celular: 317 569 5795, 305 353 8295.

Dirección: Avenida 2 # 7N-55; Oficina 605

Edificio Centenario II

Cali, Colombia

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Giraldo Sinisterra Abogados S.A.S., Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Cali Valle, marzo de 2024

Señor

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO**

Cali, Valle

E. S. D.

**PROCESO** : DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE.

**DEMANDANTE** : LILIANA CUELLAR ROLDAN

**DEMANDADO** : VICTOR ADOLFO SANCHEZ ORTIZ Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS; JENIFFER SANCHEZ ECHVERRY, VICTOR JULIAN SANCHEZ CABRERA, ADOLFO SANCHEZ CABRERA, MARIA EUGENIA SANCHEZ CABRERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

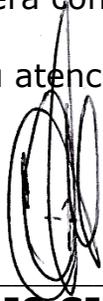
**RADICADO** : 202200125

**OSCAR MARIO GIRALDO**, de condiciones civiles conocidas por su Despacho, por medio del presente interpongo parcialmente recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación en contra del numeral tercero del Auto sin número de fecha (14)Sic<sup>1</sup> de marzo de 2024, mediante el cual vuelve a *"requerir a la parte actora para que finiquite el acto de notificación al resto de demandados conforme fuera ordenado en el abocamiento de la demanda, auto adiado al 13-Jul-2022 en su numeral tercero"*; teniendo en cuenta los siguientes punto:

1. En el expediente digital obra a folios de fechas 14/10/2022 y 25/10/2022 notificación personal y ratificación en los hechos y pretensiones de la demanda de los demandados JENIFFER SANCHEZ ECHVERRY y ADOLFO SANCHEZ CABRERA.
2. Que dichas notificaciones fueron pretermitidas por el Despacho y en cambio no han sido tenidas en cuenta, teniendo en cuenta que las mismas fueron enviadas directamente por los demandados, desde sus correos electrónicos personales.

Dicho lo anterior, solicito de manera atenta al Despacho, revocar su decisión en lo que respecta al numeral tercero del auto fustigado por las razones expuesta, y en cambio tener por notificados a todos los demandados determinados e indeterminados de la demanda y continuar de esta manera con el trámite procesal pertinente.

Agradezco su atención.



---

**OSCAR MARIO GIRALDO**

CC. No.94'074.917 de Cali (Valle)

T.P No.273.269 del C. S de la Judicatura.

[info@giraldosisniterra.com](mailto:info@giraldosisniterra.com)

---

<sup>1</sup> Quiso decir día 04